



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 397

SAN SALVADOR, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2012

NUMERO 232

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Decretos Nos. 217, 218 y 219.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto.	4-20	Acuerdos Nos. 15-1302 y 15-1422.- Se delegan funciones a personal del Ramo de Educación.	39-41
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acuerdo No. 370.- Se autoriza el traslado de equipo al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública/Dirección General de Centros Penales.	21	Acuerdo No. 15-1339.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Educación.	41-42
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			
RAMO DE GOBERNACIÓN			
Estatutos de la Asociación Civil Alimentos Solidarios y Acuerdo Ejecutivo No. 295, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	21-35	Acuerdo No. 15-1378.- Se aprueba actualización de plan de estudio a la Universidad Doctor Andrés Bello.	42
MINISTERIO DE ECONOMÍA			
Decreto No. 229.- Se ordena reposición de inscripción en libro que lleva el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, a nombre del señor Cristóbal Escobar.	36	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdos Nos. 901, 1001, 1002, 1003 y 1037.- Nombramientos en diferentes cargos en el Ramo de Economía.	37-38	RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdo No. 15-1299.- Se aprueba plan de estudio actualizado a la Universidad de Oriente.	39	Acuerdo No. 127.- Se otorgan condecoraciones militares.	43
		Acuerdo No. 128.- Se autoriza la permuta con la empresa Siemens, S.A., de equipo que se encuentra registrado en el inventario del Hospital Militar Central.	43-44
		Acuerdos Nos. 129 y 133.- Se dejan sin efecto asimilaciones conferidas por medio de los Acuerdos Ejecutivos Nos. 57 y 118, de fechas 29 de marzo de 2007 y 7 de noviembre de 2005, respectivamente.	44
		Acuerdo No. 130.- Se solicita la intervención del Fiscal General de la República, para que comparezca ante notario a otorgar diligencias de remediación de inmuebles.	45-46
		Acuerdo No. 131.- Se asigna montepío militar a favor de la señora María Inés Gálvez de Mejía.	47
		Acuerdo No. 132.- Se asigna nombre al Grupo de Operaciones Aéreas de la Primera Brigada Aérea.	47
		MINISTERIO DE SALUD	
		RAMO DE SALUD	
		Acuerdo No. 1864.- Se modifica la denominación de la Unidad de Vigilancia Laboratorial y de las Áreas que la conforman.	48

MINISTERIO DE SALUD
RAMO DE SALUD

ACUERDO No. 1864

San Salvador, 3 de diciembre de 2012

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución de la República en sus artículos 65 y 69 inciso 2°, establece que la salud de los habitantes constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento, asimismo obliga a controlar la calidad de los productos alimenticios y las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar;
- II. Que de conformidad al Art. 42 del Código de Salud, esta Cartera de Estado es la encargada de ejecutar las acciones de promoción y protección de la salud de los habitantes;
- III. Que de conformidad al Art. 242, 253 y 254 del Código de Salud, los cuales establecen entre otros la obligación de realizar estudios e investigaciones científicas sobre los problemas nacionales de salud, practicar y verificar los análisis a que se refiere el presente Código;
- IV. Que a través de Acuerdo Ministerial número 894, fue creado el Instituto Nacional de Salud, el cual puede abreviarse I.N.S., cuya Misión es la de generar, transmitir, y difundir conocimientos científicos y tecnológicos, así como promover su incorporación para la solución de los problemas de salud de la población en El Salvador;
- V. Que a través de Acuerdo Ministerial número 226, se establece que se transfiere al Instituto Nacional de Salud, la dependencia administrativa y operativa del Laboratorio Max Block, incluyendo las plataformas tecnológicas de Microbiología, Toxicología, Biomolecular, Inmunoserología, fisicoquímico, entomología, Apoyo a Laboratorio y Gestión de redes laboratoriales entre otros.
- VI. Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y con el propósito de responder a la nueva estructura organizativa de la Red Nacional de Vigilancia Laboratorial en Salud y Laboratorio Nacional de Referencia, se hace necesario modificar la denominación de la Unidad de Vigilancia Laboratorial y las Áreas que la conforman.

POR TANTO: en uso de las facultades legales conferidas **ACUERDA:**

Art. 1.- Sustituir la denominación de la Unidad de Vigilancia Laboratorial, por la de "Red Nacional de Vigilancia Laboratorial en Salud y Laboratorio Nacional de Referencia".

Art. 2.- Sustituir la denominación de las Áreas de la Unidad de Vigilancia Laboratorial, de la siguiente forma: "Área de Laboratorio de Vigilancia en Salud", en sustitución de "Área de Laboratorio Clínico"; "Área de Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología", en sustitución de "Área de Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Aguas"; y "Área de Laboratorio de Salud y Medio Ambiente", en sustitución de "Área de Laboratorio de Seguridad Microbiológica Ambiental".

Art. 3.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE.

Dr. EDUARDO ANTONIO ESPINOZA FIALLOS,

Viceministro de Políticas de Salud,

encargado del Despacho.